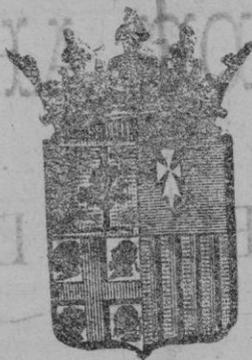


PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sito en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 25 pesetas al año si Extranjero, 40.
- Las ediciones y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclama; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 Agosto 1909).

SECCION QUINTA

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º de Septiembre próximo, á las diez horas y treinta minutos, se procederá á la venta en pública subasta de las escopetas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas y nombres de sus dueños se expresan á continuación. El acto tendrá lugar en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, calle de Jesús, 16 (Arrabal).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Señas de las armas:

Toribio Cebrián Marín, de Riela.—Lafusié, de dos cañones, con una inscripción que dice: «Fábrica de Jerónimo Vildozola, Eibar», caja de nogal con labores.

Manuel Millán Barcelona, de Ateca.—Id. de un cañón, punto de mira dorado, palanca de hierro niquelado con diferentes adornos.

Timoteo Aguaron López, de Calatorao.—De pistón, de un cañón, con una inscripción que dice: «Por Vetolozza»-Derraduras 1841», culata con una almohadilla de cuero.

Joaquín Fuertes Huarte, de Villarroya.—Id. de de un cañón y el número 18 en él, culata de madera, laboreada la garganta.

Francisco Catalán Contín, de San Martín del Río, Id. id. algo deteriorada, pistonera en la cara derecha, portaescopeta de cañamo.

Eugenio Aldea Benedí, de Sabiñán.—Id. id. caja de nogal rota por la garganta, en la cual lleva una chapa de hoja de lata claveteada.

Juan Sánchez Rubio, de Mesones.—Lafusié, de un cañón, con inscripción ininteligible, tiene un agujero en la punta de la culata.

Mariano Mur Turren, de La Muela.—Id. id. con una inscripción que se lee: «Fábrica de Eusebio Verigúa, Plasencia», garganta laboreada.

Gregorio Añón Sánchez, de Cunchilos.—De pistón, con una inscripción que dice: «Hermos. Eibar», toda en mal estado.

Juan Bernal Aznar, de Borja.—Id. id. muelles interiores y una inscripción que se lee: «En Eibar, Félix Gisasola, 1829.

Zaragoza 22 de Agosto de 1909.—El T. C. primer Jefe, Julián Navarro Pinilla.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 182 de orden, correspondiente á los préstamos de alhajas, vencidos en la Sucursal número 1, situada en la calle de las Armas, núm. 30, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día **25 de Septiembre próximo**, á las nueve de la mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta — Pesetas.
62.150	Un alfiler de oro con brillantes y dobles verdes.....	385
62.150	Una sortija de oro con dos brillantes y una esmeralda.....	275
63.235	Un bolsillo de plata, un par de copetes y un alfiler de oro con un camafeo.....	11
63.241	Una pulsera de oro con cinco brillantes y una cadenilla con chispas.....	1.646
63.241	Una pulsera de oro con nueve brillantes y cuatro perlas.....	878
63.241	Un imperdible de oro con brillantes y perlas (falta un colgante).	769
63.242	Una sortija de oro con un brillante.....	549
63.242	Un par de pendientes de oro con brillantes.....	1.207
63.242	Un imperdible de oro con brillantes.....	1.537
63.250	Un crucifijo, un rosario cuentas nácar, seis cuchillos postre con cabos de plata.....	11
63.263	Ocho monedas de oro de veinticinco pesetas.....	220
63.264	Un par pendientes de oro con piedras encarnadas.....	28
63.291	Una imagen del Pilar de plata.....	11
63.298	Un imperdible antiguo de oro con esmalte y piedras falsas y una joya antigua de oro con diamantes.....	631
63.329	Un alfiler de corbata de oro con diamantes y esmeraldas.....	220
63.329	Un par pendientes de oro con brillantes.....	1.043
63.329	Una sortija de oro con diamantes (falta uno).....	110
63.377	Una sortija de oro con un zafiro y un ajustador.....	44
63.409	Una sortija de oro con tres brillantes.....	330
63.420	Un alfiler de corbata de oro y brillantes.....	604
63.420	Un imperdible de oro con brillantes y diamantes.....	604
63.420	Un imperdible de oro con perlas y brillantes.....	604
63.420	Una sortija de oro con cinco brillantes.....	138
63.420	Un dije de oro con diamantes.....	66
63.420	Una sortija de oro con brillantes.....	83
63.420	Una sortija de oro con dos brillantes y tres esmeraldas.....	99
63.432	Un par pendientes de oro con perlas y brillantes.....	549
63.432	Un par de pendientes de oro con dobles verdes y brillantes...	330
63.437	Una sortija de oro con un brillante.....	807
63.437	Una sortija de oro con iniciales.....	83
63.437	Una cadena de oro para reloj con una moneda de idem.....	275
63.452	Un par de pendientes de oro y coral.....	11
63.475	Cinco cubiertos de plata, una medalla con la imagen de la Virgen del Pilar, tres cadenas de oro, un relojito de una tapa y tres sortijas de oro y plata con diferentes piedras.....	160
63.506	Un reloj oro para señora con cadena de metal y un par pendientes de oro con diamantes.....	50
63.507	Un alfiler de oro y diamantes para corbata.....	44

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta — Pesetas.
63.520	Un reloj «Omega» de oro.....	138
63.521	Un alfiler de oro para corbata con una perla y brillantes.....	439
63.521	Un par de pendientes de oro con brillantes.....	878
63.521	Una carpeta de brillantes con diez quilates.....	1.976
63.539	Una botonadura de oro y diamantes.....	33
63.569	Un par de pendientes de oro con perlas y granates, una sortija oro con diamantes.....	16
63.578	Una sortija de oro con un diamante.....	55
63.580	Un par pendientes de oro con brillantes y perlas.....	439
63.622	Un imperdible de oro y chispas.....	10
63.629	Una sortija de oro con tres brillantes, un alfiler oro para corba- ta con moneda antigua.....	44
63.633	Un par peudientes de oro con chispas y un rosario de plata.....	10
63.636	Un alfiler de oro para cobarta con un zafiro y brillantes.....	275
63.636	Un dije de oro con una perla, brillantes y rubíes.....	275
63.686	Un par pendientes de oro con perlas y brillantes.....	878
63.686	Una sortija de oro con un brillante.....	330
63.686	Una pulsera de oro con trece brillantes.....	604
63.686	Un dije de oro con brillantes.....	387
63.687	Un imperdible de oro con brillantes.....	494
63.687	Una sortija de oro con cinco brillantes.....	275
63.687	Una sortija de oro con un rubí y seis brillantes.....	275
63.687	Una sortija de oro con una perla y ocho brillantes.....	220
63.687	Una sortija de oro con cinco brillantes.....	220
63.687	Una sortija de oro con dos brillantes y tres esmeraldas.....	165
63.687	Una sortija de oro con un brillante.....	110
63.687	Una sortija de oro con tres brillantes.....	110
63.687	Una sortija de oro con dos brillantes y dos esmeraldas.....	110
63.687	Una sortija de oro con un brillante y dos rubíes.....	110
63.687	Una sortija de oro con un brillante y dos esmeraldas.....	110
63.746	Un par pendientes de oro con diamantes y perlas verdes en el centro.....	55
63.751	Un alfiler de oro para corbata con una perla y brillantes.....	1.098
63.751	Un par de pendientes de oro con brillantes.....	1.866
63.824	Una botonadura de oro con chispas.....	16
63.828	Un alfiler de plata con chispas.....	7

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 24 de Septiembre, de tres á cuatro de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 25 de Agosto de 1909.—El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCION SEXTA

Alpartir.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado hacer efectivo el de todas las especies de consumo por medio de la siguientes subastas, y en su defecto de la exclusiva de líquidos y carnes, todo para el año 1910, en los días siguientes:

A venta libre, de uno á tres años.

La primera, el 10 de Septiembre.

La segunda, el día 20 de ídem.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 30 de Septiembre.

La segunda, el día 10 de Octubre y

La tercera, el día 20 de ídem.

Todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en secretaría, á los efectos reglamentarios.

Alpartir 22 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Julio del Val.

El presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el año 1910, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos consiguientes.

Alpartir 22 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Julio del Val.

San Martín de Moncayo.

El proyecto de presupuesto ordinario, formado para el año 1910, se halla de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

San Martín de Moncayo 20 de Agosto de 1909.—El Alcalde ejerciente, Santiago Jiménez.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo para el año 1910, el día 1.º de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en esta Casa Consistorial para el arriendo á venta libre de todas las especies; teniendo lugar la segunda el día 11 del mismo, á la misma hora, caso de quedar desierta la primera por falta de licitador. Si tampoco en ésta hubiere postor, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, mediante las oportunas subastas, que tendrán lugar los días 21 de dicho mes, 1.º y 11 de Octubre venidero, caso preciso.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Moncayo 20 de Agosto de 1909.—El Alcalde ejerciente, Santiago Jiménez.

Torrellas.

D. Santiago Vinuesa, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Torrellas;

Certifico: Que el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, en sesión extraordinaria del día 14 del actual, acordaron solicitar del Gobierno de S. M. autorización para imponer arbitrios sobre las especies no tarifadas y poder cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario formado para el año 1910, y en su virtud acordó la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCCION ANUAL
	Kilogs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogs.	Pts. Cts.
Paja.....	100	2	0'05	49.503	2.475
Leña.....	100	1'75	0'15	14.132	2.119
TOTAL.....					4.594

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando el tiempo de diez días para presentar reclamaciones, á los efectos reglamentarios, expido la presente, visada en forma, en Torrellas, á diecinueve de Agosto de mil novecientos nueve.—Santiago Vinuesa.—V.º B.º—Alcalde, Julián García.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á Isidoro Alvarez Leal, que se dice ser vecino de Madrid y habitar calle de Arganzuela, número treinta y tres, que el día doce del actual vino á esta ciudad desde la Corte, y á otro sujeto que en compañía del mismo estuvo almorzando en la casa de comidas de Alejo Castillo, situada en el paseo de Pamplona, número once, el cual es de unos treinta años de edad, estatura regular, que lleva en la cara cicatriz extensa y cerca de la oreja, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en causa sobre hurto; bajo apercibimiento de que, de no verificarse lo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza diecinueve de Agosto de mil novecientos nueve.—El Escribano, por D. J. Empedador, el Oficial habilitado, Antonio Ibáñez.

Pamplona.

Cédula de citación.

El Sr. Juez ejerciente de instrucción de Pamplona y su partido, por providencia de ayer, dictada en causa que se instruye sobre hurto de un documento, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Zaragoza, á Juan José Amador, vecino de esta última capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarse lo le parará el perjuicio consiguiente.

Pamplona dieciocho de Agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, Juan Berdún y Pallares.